

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00243 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.2. Inclúyase en la demanda en calidad de demandantes a los señores Ruth Amparo Traslaviña Sarmiento, Luis Fernando Pérez Roman, María Fernanda Pérez Traslaviña, Gabriela Sofía Pérez Traslaviña, Mara Isabella Pérez Traslaviña.
- 1.3. Adecue el juramento estimatorio a tono con lo reglado en el artículo 206 del C.G.P., para ello tenga en cuenta que deberá presentar una relación pormenorizadas de los perjuicios que reclama.
- 1.4. Aclare en la pretensión 1.1. el tipo de responsabilidad que se adjudica a la Clínica de Occidente.
- 1.5. Amplié los hechos de la demanda en el sentido de indicar con exactitud los daños puntuales ocasionados al señor JOSE MIGUEL GALLARDO TRASLAVIÑA con motivo de la supuesta mala praxis que se endilga al profesional de la salud encargado.
- 1.6. Adecue la pretensión 1.5., para ello tenga en cuenta que nos encontramos en vigencia del Código General del Proceso.

¹ Estado electrónico del 9 de junio de 2022

- 1.7. De tener en su poder la parte demandante la historia clínica del señor JOSÉ MIGUEL GALLARDO TRASLAVIÑA apórtese la misma.
- 1.8. Conforme a lo reglado en el numeral 9º del artículo 82 del C.G.P., determine con exactitud la cuantía del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fe83cbb6372f46ae9198f17753be12b4e776b2e732a4f57a0eece55c4cc5e5**

Documento generado en 08/06/2022 05:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>